

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Eje – Diagnóstico" para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad.-

Monte Patria, 28 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.941.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias; El certificado N° 32, de la Secretaría Municipal, de fecha 05 de septiembre de 2017, que contiene el acuerdo N° 4, de la Sesión Ordinaria N° 28 de la misma data.
- El Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Eje – Diagnóstico" para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Eje – Diagnóstico" para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.

1.- APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Eje – Diagnóstico" para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo (SEREMI), representada por su Secretario Regional Ministerial, Sr. Herman Osses Soto y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza.

2.- Déjese constancia que el referido convenio tiene por objeto la ejecución de nivel comunal del Programa Eje – Diagnóstico para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad: 1) Aplicación de instrumentos diagnósticos y elaboración de un plan de intervención, para validación del Especialista en Grupos Vulnerables, que permiten la incorporación de los beneficios al Subsistema "Seguridades y Oportunidades", y 2) La realización durante el primer año de ingreso de los usuarios de una actividad de integración comunal de todos los participantes activos del "Modelo de intervención para Usuarios de 65 o más años", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridad y Oportunidades", conforme lo establece el Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social.

3.- Déjese establecido que el monto de la transferencia a realizar por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo es por la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), pagadera en una cuota, la que será transferida dentro de los 10 días hábiles siguientes a la tramitación del acto administrativo que apruebe el referido convenio, y cumpliendo los requisitos establecidos en la cláusula quinta, letras a) y b) del citado instrumento.





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

4.- Déjese establecido que el plazo de ejecución de la intervención comenzará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos comprometidos y su duración se extenderá hasta 12 meses, de los cuales, los 3 primeros meses como máximo, deben ser destinados exclusivamente al ingreso de los usuarios al Subsistema "Seguridades y Oportunidades", y dentro de los otros 9 meses, se debe ejecutar la actividad de integración de los beneficiarios del Modelo de Intervención.

5.- Déjese constancia que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

6.- **IMPÚTESE** el gasto que importa el referido convenio a la cuenta contable N° 114.05.01.189 "Vínculo Diagnóstico Eje".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ES/ffc

- Departamento Social - DAF
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



Francisco Fuica Carmona
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

